



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO
CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO
Correo electrónico: j04cctoertps0@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO**

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año 2018, se dio inicio al proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2018-00083**, propuesto por la señora **Melida Pérez de Ortega**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 27.289.152** expedida en La Florida (Nariño), actuando a través del abogado Carlos David Mosquera, profesional adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño, demanda por la cual se pretende el restablecimiento de los derechos que le puedan corresponder sobre el predio denominado "Los Alisales Pucara", ubicado en la Vereda Pucara, Corregimiento Robles, del Municipio de La Florida, Departamento de Nariño, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-32758 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS
Secretario